

DECRETO N°: 03562/2026

REF.: COMPLEMENTA DECRETO
ALCALDICIO N° 3463 DE FECHA 21
DE JULIO DE 2026 POR LAS
RAZONES QUE INDICA.

COYHAIQUE, 29/07/2026

VISTO:

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 establece en su artículo 4° en su letra II) establece que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito del desarrollo económico local.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Coyhaique mediante el Decreto Alcaldicio N°3463 de fecha 21 julio 2026 aprobó las Bases para inscripción, instalación y funcionamientos de Ramadas, puestos, y locales con el motivo de las celebraciones Fiestas Patrias 2026.
2. Que, atendidas las necesidades de organización y planificación de las actividades de Fiestas Patrias 2026, se ha determinado modificar la cantidad de carpas destinadas al funcionamiento de las fondas, reduciéndose de cuatro a tres carpas, por lo que resulta necesario adecuar las disposiciones correspondientes contenidas en las Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 3463, de fecha 21 de julio de 2026.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 19 de noviembre de 2024, el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 19 de diciembre de 2024, que establece Orden de Subrogancia en el Cargo de Alcalde y Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, los artículos 77 y 78 de la ley 18.883, y;

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 3463, de fecha 21 de julio de 2026, en su punto II, denominado "DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESPACIOS", específicamente en el cuadro resumen relativo a la cantidad de espacios y sus respectivas dimensiones, en el sentido de reducir de cuatro a tres la cantidad de carpas destinadas a fondas, manteniéndose las demás condiciones y dimensiones establecidas para dichos espacios.

CONCEPTO	CUPOS	DIMENSIONES
FOOD TRUCKS	15	5 x 2.5 Mts.
RAMADAS	3	16 x 18 Mts.
FERIAS	38	3 x 3 Mts.
CAFETERIAS	10	3 x 3 Mts.
JUEGOS TÍPICOS	20	3 x 3 Mts.
JUEGOS INFLABLES AL AIRE LIBRE	6	8 x 10 Mts
OTRAS ACT. AL AIRE LIBRE	8	200 Metros cuadrados
CERVECERIAS	10	3 x 3 Mts.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado en el presente documento sigue teniendo plena vigencia el decreto alcaldicio N°3463 de fecha 21 de julio de 2026.

3.- PUBLÍQUESE esta modificación de decreto en el módulo habilitado página web www.coyhaique.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda, y ARCHÍVESE



JUAN FRANCISCO CARMONA FLORES
Secretario Municipal



CARLOS PATRICIO GATICA VILLEGAS
Alcalde

cpgv/aesg/pmfs/mssv/facs

DISTRIBUCIÓN:

1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=21619992&hash=273b7>